(veinti y uno)

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Exp. N° 6216/11

Acta N° 31.- de fecha 18 de mayo de 2011.-

RESOLUCION N° 2.-

CONTEPAR S.R.L. – ADDENDUM DEL CONTRATO N° 70/2010.-

VISTO: el informe DM N° 208/11 del Departamento de Servicios Generales de fecha 19 de abril de 2011, por el cual solicita la ampliación del Contrato N° 70/2010 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma CONTEPAR S.R.L., para el mantenimiento de edificios de la Institución, por el término de tres (3) meses; la Resolución N° 18, Acta N° 70 de fecha 5 de octubre de 2010; la nota de la citada firma de fecha 19 de abril de 2011; el memorando N° 548/11 de la Unidad Jurídica de la Institución de fecha 25 de abril de 2011; los memorandos GSA/UOC/DCP N° 635/11, GSA/UOC/DPE. N° 662/11 y GSA.UOC. N° 036/11 de la Gerencia de Servicios Administrativos de fechas 20, 26 de abril y 13 de mayo de 2011; la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 200/2011 del Departamento de Finanzas de fecha 2 de mayo de 2011; el memorando conjunto GSA/UOC/DCP N° 658/11 de la Gerencia General y la Gerencia de Servicios Administrativos de fecha 9 de mayo de 2011; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GSA.UOC.DCP. N° 658/11 de fecha 9 de mayo de 2011, la Gerencia General y la Gerencia de Servicios Administrativos señalan: "Con relación al Informe DM N° 208/2011 de fecha 19 de abril de 2011, del Departamento de Servicios Generales, por el que solicitan la ampliación del Contrato N° 70/2010 suscripto el 6 de octubre de 2010 entre el BCP y la firma CONTEPAR S.R.L., en el sentido de ampliar la cantidad de tres personales (carpinteros) por Gs. 4.143.750 cada uno y por el término de tres meses. El pedido obedece, a la necesidad de no atrasar la ejecución de los trabajos propios de mantenimiento de carpintería, considerando los trabajos de reubicación de mamparas de varias dependencias. Vista la nota de la firma más arriba mencionada, por la que expresa su conformidad para la contratación de los tres personales carpinteros, por el término de tres meses, en las mismas condiciones establecidas en el Contrato N° 70/2010. Por Memorando GSA/UOC/DCP N° 635 del 20 de abril de 2011, de la Gerencia de Servicios Administrativos – Unidad Operativa de Contrataciones, se solicita de la Unidad Jurídica emitir su parecer sobre:

- La ampliación del contrato mencionado más arriba, el mismo se encuadra dentro del 20% previsto en el Art. 63 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".
- Aumentar la cantidad del personal contratado a tres más, por el término de tres meses.

Cabe señalar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente. Por Memorando N° 548 del 25 de abril de 2011, la Unidad Jurídica expresa en su parte pertinente lo que sigue:"...es criterio de esta Unidad Jurídica, que la ampliación del Contrato N° 70/2010 sería viable siempre y cuando dicha ampliación no rebase la suma de guaraníes treinta y nueve millones setecientos ochenta mil (Gs.39.780.000.-) suma correspondiente al 20% del valor del contrato en cuestión, en atención a que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria

WP
ADDENDUM – AMPLIA
CONTRATO 20% - CONTEPAR
MÁQ.4

Form 0126
ESTILO Artes Gráficas - Telfax 333 278
Año 2009

ING. GERARDO ANIBAL MOLINAS TORRES
Socio Gerente – Apoderado
POR LA FIRMA CONTEPAR S.R.L.